



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Secretaría Municipal

Buin
F. de 2010

BUIN, 29 de Enero de 2010.

DECRETO TC. N° 19 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 83 de fecha 22 de Septiembre de 2006, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública para el proyecto denominado “**CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL VILLA JOSE MIGUEL CARRERA I Y II**”

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 102 de fecha 20 de Noviembre de 2006, se rechaza la única oferta presentada por el oferente Sr. Juan Gana Valencia, a la Contratación Directa del proyecto señalado anteriormente.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 116 de fecha 11 de Diciembre de 2006, la Municipalidad de Buin llama por segunda vez a **Licitación Pública** para el proyecto denominado “**CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL VILLA JOSE MIGUEL CARRERA I Y II ALTO JAHUEL**”.

5.- Que por Decreto Ex. Alcaldicio N° 186 de fecha 31 de Enero de 2007, se aprueba el Acuerdo N° 581 de la Sesión Extraordinaria N° 129 de fecha 25 de Enero de 2007, del Concejo Municipal de Buin, se aprueba adjudicar la obra “Construcción Conjunto Habitacional Villa José Miguel Carrera I y II, Alto Jahuel”, a la Empresa Constructora Juan Gana Valencia, condicionada a la entrega de los recursos faltantes para ejecutar el proyecto por parte del SERVIU Región Metropolitana y queda condicionada la firma del Contrato en espera del Certificado del Serviu.

6.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° 08 de fecha 08 de Enero de 2007, se designa como **Inspector Técnico Fiscal, al Ingeniero de Ejecución Estructural y Constructor Civil Sr. Alejandro Aguilera Martínez**, Profesional de Dirección de Obras Municipales, del proyecto antes mencionado.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 48 de fecha 02 de Marzo de 2007, se adjudica la **Licitación Pública** denominada “Construcción Conjunto Habitacional Villa José Miguel Carrera I y II Alto Jahuel”, al oferente *Juan Gana Valencia*.

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 79 de fecha 18 de Junio de 2008, se aprueba el **Aumento de Obras** del proyecto denominado “Construcción Conjunto Habitacional Villa José Miguel Carrera I y II Alto Jahuel”, por UF 20.000, y **Aumento de Plazo por 100 días corridos** a contar del 19 de Junio de 2008, donde la nueva fecha de término de la obras será el día 27 de Septiembre de 2008. (1er aumento)

9.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 116 de fecha 30 de Septiembre de 2008, se aprueba el **Aumento de Plazo** a la obra antes mencionada, por un plazo de **100 días corridos**. (2do aumento)

10.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 03 de fecha 08 de Enero de 2009, se otorga un **Aumento de Plazo** a la obra antes mencionada, por **90 días corridos**, quedando la nueva fecha de termino para el **06 de Abril de 2009**. (3er aumento)



- 11.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 64 de fecha 22 de Junio de 2009, se **regulariza el Aumento de Plazo** a la obra denominada "Construcción Conjunto Habitacional Villa José Miguel Carrera I y II", por 120 días. (1to aumento)
- 12.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 108 de fecha 06 de Agosto de 2009, se otorga un **Aumento de Plazo** a la obra denominada, "Construcción Conjunto Habitacional Villa José Miguel Carrera I y II", por 120 días corridos. (5to aumento)
- 13.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 169 de fecha 25 de Noviembre de 2009, se otorga un **Aumento de Plazo** a la obra denominada "Construcción Conjunto Habitacional Villa José Miguel Carrera I y II", por 120 días corridos. (6to aumento)
- 14.- La Resolución Exenta N° 8788, de fecha 10 de Diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde resuelve calificar de extrema relevancia los proyectos "Jose Miguel Carrera I" y Jose Miguel Carrera II" de la Comuna de Buin, y asigna directamente 400 subsidios del Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de Construcción por un monto de 428 UF para cada uno de los proyectos.
- 15.- El **informe de Aumento de Obras** de fecha 20 de Octubre de 2008 (presentación original), versión al 01 de Septiembre de 2009, del proyecto denominado "Construcción Conjunto Habitacional Villa José Miguel Carrera, Buin", cuyo contratista es don Juan José Gana Valencia.
- 16.- El **Ordinario N° 37** de fecha 26 de Enero de 2010, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita al Sr. Alcalde autorizar un Aumento de Plazo por 60 días corridos y un Aumento de Obras Extraordinarias para el proyecto Habitacional del Fondo Solidario de la Vivienda, denominado "Construcción Conjunto Habitacional Villa José Miguel Carrera I y II, por un monto total de 23.200,00 U.F., correspondiente a 58 U.F. por beneficiario de un total de 400.
- 17.- La resolución del Sr. Alcalde de fecha 28 de Enero de 2010.

DECRETO.

- 1.- Otórguese un **Aumento de Obras Extraordinarias** a la obra denominada, "**CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL VILLA JOSE MIGUEL CARRERA I Y II**", adjudicada a la Empresa Constructora **JUAN GANA VALENCIA**, que esta ejecutando el proyecto Habitacional del Fondo Solidario de la Vivienda (Fondos Concursables), el cual beneficia a un total de 400 familias de escasos recursos de la Comuna de Buin.
- 2.- El **Aumento de Obras** es por un monto total de 23.200,00 U.F., (veintitres mil doscientos como cero cero Unidades de Fomento) correspondiente a 58 U.F. por beneficiario de un total de 400.
- 3.- Otórguese un **Aumento de Plazo, por 60 días corridos** a contar del 02 de Abril de 2010, donde la nueva fecha de término de la obra será el día 31 de Mayo de 2010.
- 4.- Déjese constancia que el plazo general de la obra será de 1.160 días corridos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Secretaría Municipal

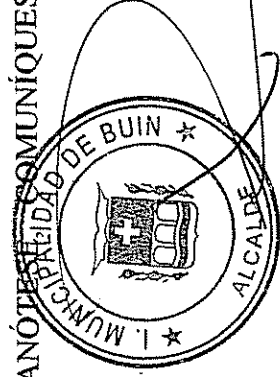
Buin
7 de mayo de 2008

5.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista en virtud del presente decreto y aquello que obliga la ley, deberá reemplazar o complementar la boleta de garantía primitiva, por una que incluya el aumento de plazo que se otorga en virtud del presente decreto. .

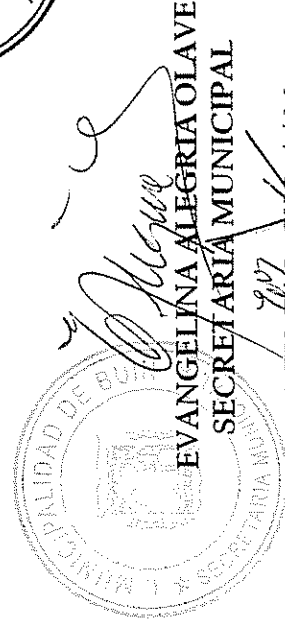
6.- La Secretaría Municipal deberá notificar a la Empresa Constructora **JUAN GANA VALENCIA**, del Aumento de Plazo y de Obras de acuerdo al Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Buin, contenidas en el Decreto Ex. N° 1219 Art. N° 78 de fecha 30 de Mayo de 2008, una copia de la notificación se enviará a la Asesoría Jurídica.

7.- La Asesoría Jurídica deberá redactar la Modificación del Contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo del interés municipal.

ANÓTES Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rodrigo Etcheverry Duhalde
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE



Evangelina Alegria Olave
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL

RED. RFU. Exo. CMO. AAM. apg.
DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D. O. M.
- Secpla
- D. A. F.
- A. Jurídica
- Archivo Secmu.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS IILAUMENTO DE PLAZO\Construccion Conjunto Hab. Villa J.M.Carrera I y II 7º Aumento.doc